



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN 00460 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio del nombramiento efectuado mediante Decreto No. 1101 del 17 de octubre de 2025 y Acta de Posesión No 152 del 21 de octubre de 2025, quien en virtud de la delegación de funciones conferida mediante la Resolución número 04408 del 21 de octubre de 2025, por la cual se subrogan los artículos 1.1, 1.3 y 1.13, se modifica el artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020, y se derogan las Resoluciones 2506 de 2009, 170 de 2010 y 1354 de 2020, y, en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante radicado Nos. 252173700 del 16 de octubre de 2025 y alcance con radicado No. No. 252184605 de fecha 4 de noviembre de 2025, la Dirección de Gobierno Digital, proyectó los documentos y estudios previos para un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, con el objeto de: “3200135* - Prestar el servicio de asistencia técnica integral para la implementación de la infraestructura física necesaria, la dotación tecnológica y la interventoría para la creación de un Centro de Inteligencia Artificial, ubicado en la Localidad de Usme, Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico”, entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, señalando, entre otras cosas, lo siguiente:

(...)

El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.”

De conformidad con el artículo 26 del Decreto 1064 de 2020, la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: “1. Formular, coordinar y hacer seguimiento a la implementación de políticas públicas, que promuevan la generación de valor público entre el Estado y la sociedad, a partir del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en un ambiente de confianza digital. (...) 7. Promover la investigación, el desarrollo y la innovación pública digital como mecanismo de interacción entre el Estado y la sociedad para la solución de necesidades y retos mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. (...) 10. Elaborar e implementar políticas para promover y facilitar que el Estado ponga a disposición de la ciudadanía conjuntos de datos que promuevan el desarrollo de procesos de innovación y emprendimiento de base tecnológica mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 11. Definir las herramientas y procesos que le faciliten al ciudadano el acceso de manera eficiente a los servicios y trámites ofrecidos por el Estado a través de medios electrónicos.”



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00460 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 2

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

A través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida – que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En este sentido, el sector de las TIC tiene particular participación dentro de los ejes de transformación de Seguridad humana y justicia social, como la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social y Convergencia regional como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios.

Particularmente, en el macro del eje de transformación de la convergencia regional, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

En igual sentido, y con el fin de que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueda dar cumplimiento a las metas propuestas en cuanto a promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, promover la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, conforme con lo ordenado en el Plan Nacional de Desarrollo, en los proyectos de inversión que ha establecido la entidad para el logro de los objetivos de esta dependencia se ha identificado que pueden ser desarrollados a través del proyecto de inversión denominado APROVECHAMIENTO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, con código BPIN 2018011000347, a través del producto de la ficha de inversión: C-2302-0400-25-53105B-2302075-03 - SERVICIO DE PROMOCIÓN PARA LA APROPIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL, y C-2302-0400-25-53105B-2302099-03 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

También con recursos de la ficha de inversión de la Dirección de Infraestructura al proyecto de inversión de la Dirección de Infraestructura denominado: “SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL” con código BPIN 2018011000388, con recursos que apoyan el logro de los objetivos misionales de la Dirección de Infraestructura y en particular los siguientes productos de la ficha de inversión: C-2301-0400-20-20204A-2301024-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL C-2301-0400-20-20204A-2301024-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL.

Así las cosas y en desarrollo de las competencias asignadas a la Dirección de Gobierno Digital se impulsa la articulación de actividades de implementación de los elementos de la Política de Gobierno Digital para promover la apropiación y desarrollo de capacidades en las entidades del orden territorial y orden nacional, materializada en el Decreto 767 de 2022 a través del cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, desarrollada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00460 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 3

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

Es así como en las consideraciones del Decreto 767 de 2022, se indicó que, el documento CONPES 4023 de 2021, "Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia", plantea la necesidad de acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales en el sector público, mediante el fortalecimiento de la Conectividad, el aumento y aceleración de los servicios y soluciones digitales en el sector público y despliegue de infraestructura TI para su aprovechamiento estratégico en el sector público.

Así mismo señala que, el documento CONPES 4070 de 2021, "Lineamientos de Política para la Implementación de un Modelo de Estado Abierto", establece acciones para generar confianza ciudadana en la institucionalidad pública y avanzar en una agenda de construcción conjunta de soluciones a los problemas públicos, señalando que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es un atributo esencial de la apuesta por un Estado abierto.

También indica que, mediante la Resolución 460 de 2022, el MinTIC expidió el Plan Nacional de Infraestructura de Datos estableciendo los lineamientos generales para su implementación, con el fin de impulsar la toma de decisiones basadas en datos de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital, a partir del aumento, uso y aprovechamiento de la información e incorporando el enfoque de datos como infraestructura. En consecuencia, la definición de infraestructura de datos del Estado y las acciones necesarias para su gestión, implementación y sostenibilidad, señaladas en el acto administrativo en mención, o en el instrumento que haga sus veces, son un pilar fundamental para la configuración y desarrollo de las líneas de acción del Decreto 767 de 2022.

Ahora bien, es importante indicar que una vez las consideraciones del **CONPES 4144 de 2025** el cual es la Política Nacional de Inteligencia Artificial de Colombia, cuyo objetivo es orientar el desarrollo, adopción y uso responsable de esta tecnología en el país hasta el año 2030. Este documento estratégico, liderado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), traza una hoja de ruta con más de 100 acciones para consolidar un ecosistema nacional de IA que promueva la competitividad, la inclusión social y el bienestar ciudadano. La política responde a la necesidad de enfrentar los desafíos éticos, sociales, económicos y técnicos que plantea la IA, y al mismo tiempo aprovechar su potencial para transformar sectores clave como la salud, la educación, la justicia, la seguridad y la gestión pública.

El CONPES define seis líneas de acción principales: (1) gobernanza y ética de la IA, para asegurar un desarrollo centrado en valores democráticos y derechos humanos; (2) infraestructura y datos, que busca garantizar la calidad, disponibilidad y gobernanza de los datos necesarios para entrenar sistemas de IA; (3) investigación, desarrollo e innovación, que impulsa la creación de soluciones basadas en IA en el sector productivo y académico; (4) formación de talento y capacidades digitales, con programas de educación y capacitación en todos los niveles; (5) uso y adopción de IA en sectores públicos y privados, promoviendo su implementación práctica; y (6) gestión de riesgos y seguridad digital, que contempla medidas para mitigar impactos negativos y proteger a los ciudadanos. Estas líneas permiten una implementación coordinada, ética e inclusiva de la inteligencia artificial en Colombia.

El MinTIC (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) es uno de los actores clave en la implementación del CONPES 4144. Junto con el DNP, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras entidades, el MinTIC lidera y coordina iniciativas enfocadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la formación de talento del Estado. De esta manera, actualmente el MinTIC avanza y proporciona acompañamiento en la ejecución de varias de las acciones definidas en el CONPES de Inteligencia Artificial, en particular las relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura de datos, la elaboración de lineamientos para el uso eficiente y responsable de la IA por parte de las entidades públicas y la formulación del modelo de gobernanza de IA para Colombia.

Que, una vez revisadas las recomendaciones en materia de Gobierno Digital emanadas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de



“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

Desarrollo, el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, la Organización de Estados Americanos - OEA, la Unión Europea y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), se ha identificado que la transformación digital debe ser entendida como el uso de las tecnologías digitales para mejorar el logro de los propósitos y necesidades de las sociedades, y que la gobernanza es un elemento importante para recuperar y fortalecer la confianza y la legitimidad del Estado, a partir de la participación activa y colaborativa de los actores que hacen parte de la sociedad, y que contribuyen en la identificación, diseño e implementación de acciones, para lo cual es necesario establecer mecanismos inclusivos que permitan que esto suceda.

Que, en igual sentido, se identificó la importancia del desarrollo de capacidades tales como conocimientos en tecnologías digitales (software, datos, ciberseguridad, interoperabilidad), habilidades para el desarrollo y gestión de plataformas y servicios digitales, dominio de herramientas digitales colaborativas, automatización e inteligencia artificial, para la innovación pública digital en el marco de la Política de Gobierno Digital, toda vez que esta permite la adopción de tecnologías digitales emergentes para mejorar los servicios y la gestión del Estado, garantiza el derecho de acceso a la información pública e impacta la calidad de vida y la competitividad.

Asimismo, se encontró que los datos constituyen un activo estratégico, en la medida en que su uso y aprovechamiento dinamiza la transformación del gobierno e impulsa la economía del país.

Ahora bien, el Artículo 2.2.9.1.1.3. del Decreto 767 de 2022, establece los principios de la Política de Gobierno Digital, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

*“(…) 7. **Innovación:** Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones les facilitarán a los grupos de interés potenciar la generación de valor público a través de la introducción e implementación de soluciones novedosas a retos públicos y de fortalecimiento a procesos de innovación centrados en las personas, que movilicen la acción colectiva, con un enfoque experimental que facilite el relacionamiento Estado-ciudadano. Es decir, basado en explorar, investigar, probar, validar e iterar, para gestionar la incertidumbre y reducir el riesgo de fracaso.*

(…)

11. Prospectiva Tecnológica: Los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital identificarán tecnologías emergentes para su implementación, con miras al desarrollo de su gestión, en cumplimiento de sus objetivos estratégicos. (…)”

Así mismo, el Artículo 2.2.9.1.2.1. señala: “La Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo, entendidos así:

(…)

2. Innovación Pública Digital: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital con un enfoque transversal basado en el relacionamiento con los Grupos de Interés, que genere valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos y en general, los habitantes del territorio nacional.

(…)

4. Líneas de Acción: Los sujetos obligados ejecutarán acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin. En el proceso de registro de los nombres de dominio requeridos para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se deberá realizar la articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con la normativa que regula la materia.

4.1. Servicios y Procesos Inteligentes: Esta línea de acción busca que los sujetos obligados



“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

desarrollen servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad, a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementando esquemas de atención proactiva y el uso de tecnologías emergentes.

4.2. Decisiones Basadas en Datos: Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios de los sujetos obligados.

4.3. Estado Abierto: Esta línea de acción busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional, además la colaboración y la participación efectiva de los Grupos de Interés, para fortalecer la democracia y dar soluciones a problemas de interés público a través de prácticas innovadoras, sostenibles y soportadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. Iniciativas Dinamizadoras: Comprende los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, a través de las cuales se materializan las Líneas de Acción, que permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política de Gobierno Digital con la implementación de mecanismos de compra pública que promuevan la innovación pública digital.

5.1. Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que implementarán los sujetos obligados para aportar a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y así alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. Los proyectos de Transformación Digital deberán estar integrados al Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI)."

Es así, como la Política de Gobierno Digital en Colombia, busca transformar digitalmente el Estado, por lo cual, el objetivo es crear un Estado más eficiente, transparente y cercano a los ciudadanos, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramienta fundamental para resolver problemas públicos y mejorar la calidad de vida.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.9.1.2.1. del Decreto 767 de 2022, la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los siguientes elementos:

Gobernanza: Este elemento se basa en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles.

Innovación Pública Digital: La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos y en general, los habitantes del territorio nacional.

Habilitadores: Corresponde al desarrollo de las capacidades que les permitan a los sujetos obligados, ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, a saber:

- Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00460 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 6

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

- Se adiciona el habilitador “Cultura y Apropiación”, el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.

Líneas de acción: Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Las Líneas de Acción (Servicios y Procesos Inteligentes; Decisiones Basadas en Datos y Estado Abierto) se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.

Iniciativas dinamizadoras: Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política.

Ahora bien, con la modernización del sector TIC, a través del uso y apropiación de las tecnologías emergentes, se evidencia cada vez más la oportunidad que genera el uso de herramientas y prácticas novedosas que permitan que el Estado sea más ágil y cercano a los ciudadanos. En particular, se resalta la adopción de sistemas de Inteligencia Artificial –IA- y la contribución que estos pueden tener para acelerar una toma de decisiones acertadas que además se basen en datos y evidencia, así como las prioridades que desde el Gobierno Nacional se han establecido en torno a este tema y que han sido canalizadas desde el Ministerio TIC, se ha planteado de cara a 2025 y 2026 la creación de los primeros Centros de Inteligencia Artificial País, ahora Facultades de Inteligencia Artificial que serán articuladores esenciales para la estrategia de ecosistemas digitales que se está consolidando a nivel nacional.

Es así como, el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS-ANIM, suscribieron el contrato interadministrativo No. 1294 - 2023, el cual tenía por objeto “Prestar servicios técnicos para la realización de la etapa de perfilamiento y prefactibilidad de los Centros de Inteligencia Artificial sedes Zipaquirá y Bogotá DC – Usme.”, el cual estuvo vigente desde el 14 de diciembre del 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023¹⁴, en el que se practicó el diagnóstico a detalle de los aspectos técnico, jurídico, financiero, social / ambiental y del esquema de operación preliminar definido con las entidades aliadas, con el fin de identificar las alternativas o escenarios sugeridos más convenientes para el correcto desarrollo del proyecto y cuyos resultados fueron:

- El diagnóstico predial de los procesos de transferencia a título gratuito de los predios de Zipaquirá y Usme.
- El diagnóstico del programa de servicios tecnológicos y actividades estimado por el MinTIC con el fin de determinar su alcance y pertinencia para una futura ejecución.
- La identificación de los posibles lineamientos de formulación, así como la relación de los proyectos referentes para la conceptualización de los proyectos planteados.
- La compilación y complementación del programa de servicios estimado por el MinTIC, así como el planteamiento de los cuadros de áreas estimados para los tres escenarios de desarrollo sugeridos.
- La cabida de ocupación según los tres escenarios preliminares para cada predio, de acuerdo con el programa de áreas estimadas y la correcta aplicación de las normas volumétricas.

Por último, los entregables del contrato antes mencionado, para los proyectos C.I.A ZIPAQUIRA Y USME: según la información indicada respecto a los recursos asignados para la ejecución del proyecto, se estima que estos permitirán el desarrollo de un área equivalente a 2.633 m², para cada uno de los dos edificios. Lo anterior, con base en el ejercicio de análisis del promedio del valor de m² construido reportado en varios proyectos dotacionales de alta complejidad tecnológica, localizados en la ciudad de Bogotá, cuyo producto fue obtenido tras ponderar el área construida frente al costo total de cada proyecto, con el fin de obtener un valor estimado por metro cuadrado de una edificación de características similares al proyecto planteado.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00460 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 7

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

En resumen, como resultado del proceso de estructuración y formulación de las etapas de perfilamiento y prefactibilidad preliminar que se amplió anteriormente, desde los aspectos jurídico, técnico, social, ambiental y de operación, se realizó el diagnóstico preliminar del proyecto, con base en información secundaria disponible y confiable, que incluyó la elaboración del plan de acción y cronograma de actividades estimado, y el análisis de su estado jurídico predial y de los normativos urbanísticos, diseños, licencias, obras y demás gestiones requeridas para su desarrollo, de tal manera que, se realizó el diagnóstico específico de los proyectos con base en información primaria y/o secundaria disponible y confiable, que incluyó el análisis de sus aspectos técnicos, legales, financieros, operativos y demás que por sus particularidades se requerían integrar, en la que se identificó los escenarios de modelación urbanística sugeridos más favorables a nivel de la cabida preliminar como sus líneas de demarcación, aislamientos a nivel de suelo y altura, especificación servicios públicos, cuadro de áreas urbanísticas, índice de edificabilidad, distribución % del área a construir, cargas de ocupación y la gestión de la solicitud del concepto de uso de suelo de los predios.

Como resultado de lo anterior, la **Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM** presentó al **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)** una serie de conclusiones y recomendaciones orientadas a la conceptualización de los proyectos, los recursos técnicos y financieros requeridos para su desarrollo, así como los escenarios de formulación más favorables para su ejecución. Dichas precisiones debían definirse con mayor detalle en las etapas subsiguientes de estructuración, a saber: **1. Etapa de Factibilidad, 2. Etapa de Estudios y Diseños, y 3. Etapa de Licencias y Permisos**. Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez evidenciado que durante la vigencia 2023 se culminó la primera fase de **prefactibilidad** del proyecto, correspondía a la **Dirección de Gobierno Digital** garantizar la continuidad y culminación de las etapas restantes, con el propósito de seleccionar el escenario más favorable para el desarrollo de los proyectos de las **Facultades de Inteligencia Artificial** —antes denominadas Centros de Inteligencia Artificial— en las sedes de **Zipaquirá y Bogotá D.C.–Usme**, así como para avanzar en los procesos de **estudios, diseños y obtención de licencias urbanísticas** requeridas para la legalización de las construcciones en ambas sedes.

Ahora bien, es importante indicar, que el cambio de denominación de “Centro de Inteligencia Artificial País” a “Facultad de Inteligencia Artificial” responde a una evolución conceptual y estratégica del proyecto en el marco de la Política de Gobierno Digital. Esta modificación busca reflejar con mayor precisión la naturaleza educativa, investigativa y de formación de talento humano que caracteriza a estas infraestructuras. Bajo esta nueva denominación, el proyecto no solo se concibe como un nodo tecnológico de procesamiento y desarrollo de modelos de IA, sino como un ecosistema integral de educación, investigación aplicada y transferencia de conocimiento, alineado con el Ministerio de Educación, el SENA y las universidades. La figura de “Facultad” enfatiza el componente académico y la sostenibilidad a largo plazo del proyecto, al tiempo que mantiene su función como plataforma de innovación, experimentación y soberanía tecnológica para el país.

En virtud de lo anterior, y habiéndose completado la etapa de prefactibilidad, el **MinTIC** procedió a dar continuidad al proyecto mediante el inicio de la **etapa de factibilidad**, la cual se contextualiza a continuación:

ETAPA DE FACTIBILIDAD CENTROS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL “PAÍS”, AHORA FACULTADES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL:

Como consecuencia de lo anterior y, en aras de atender las necesidades identificadas por MinTIC, como resultado de los entregables del Contrato Interadministrativo No. 1294 – 2023, se suscribió y ejecutó el Contrato Interadministrativo No. 1203 del 2024 cuyo objeto es: “Prestar el servicio de Asistencia Técnica Integral para el desarrollo de la factibilidad, estudios y diseños; licencias y permisos de los Centros de Inteligencia Artificial priorizados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, con **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., FINDETER**, conforme a los resultados técnicos y normativos anteriores; Dicho contrato, entregó como resultado los insumos soportes para la creación, ejecución y puesta en marcha de los Modelos Fundacionales Soberanos a desarrollarse en los Municipios de Zipaquirá y Usme de acuerdo a las Fases proyectadas.

Posteriormente, y en concordancia con la estrategia “Colombia Potencia Digital” para la aceleración de los



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00460 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 8

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

ecosistemas de innovación y transformación digital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) priorizó la contratación del Contrato Interadministrativo No. 2164 de 2024, orientado a la prestación de servicios de asistencia técnica integral para la creación, desarrollo y puesta en marcha de los Modelos Fundacionales Soberanos de Inteligencia Artificial. Este contrato también contempla la implementación de la infraestructura física necesaria para la construcción del Centro de Inteligencia Artificial (CIA) de Zipaquirá, ahora Facultad de Inteligencia Artificial, conforme a las condiciones establecidas en el anexo técnico correspondiente.

Como parte complementaria de esta estrategia, y en calidad de nodo principal dentro del despliegue territorial de los Centros de Inteligencia Artificial —ahora Facultades de Inteligencia Artificial—, se ha priorizado la ejecución de un nuevo componente focalizado en la localidad de Usme, Bogotá D.C.

En este contexto, se proyecta la prestación del servicio de asistencia técnica integral para la implementación de la infraestructura física, la dotación tecnológica y la interventoría requeridas para la creación de la Facultad de Inteligencia Artificial de Usme, de acuerdo con las especificaciones y lineamientos establecidos en el anexo técnico del proceso contractual.

Si bien, estas serán Facultades de IA para todo el ecosistema de innovación digital, la ejecución escalonada de los mismos será directamente respaldada por el Ministerio TIC y sus temáticas estarán relacionadas con el desarrollo de retos públicos y el fortalecimiento de capacidades estatales que se traduzcan en la mejor prestación de servicios a la población colombiana.

Teniendo en cuenta que las facultades buscan detonar el potencial de la transformación digital utilizando la IA como herramienta para la resolución y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones desde su nodo principal desplegando así la interacción del ecosistema digital que promueve el desarrollo del sector público nacional democratizando así el acceso a la Inteligencia Artificial, fomentando la inclusión digital y la participación activa de la comunidad en su adopción y uso. Además, estará diseñado para proporcionar espacios de capacitación especializada, acceso a herramientas tecnológicas avanzadas y desarrollo de iniciativas digitales tanto públicas como privadas, contribuyendo a la resolución de problemáticas nacionales y al fortalecimiento del ecosistema digital del país mediante la creación de:

1. Laboratorios de innovación y prototipado
2. Educación y Formación
3. Observatorio de IA
4. Colaboración y redes

El desarrollo de las Facultades de IA, será una ventana de oportunidad para identificar las estrategias e iniciativas que desde los territorios se están gestando en pro de favorecer la calidad de vida de los ciudadanos que pueden verse impactados positivamente por el desarrollo de estos sistemas de IA en los diferentes sectores. En últimas, serán un eje articulador en los territorios para la identificación de las potencialidades para el desarrollo de sistemas basados en IA. De igual forma el modelo integrará capacidades para la innovación tecnológica, el almacenamiento de datos soberanos, y la conexión estratégica entre actores clave del sector público, privado y la sociedad civil, consolidándose como un nodo articulador para el impulso de la Inteligencia Artificial en Colombia.

Dentro de los entregables suministrados como producto final del Contrato Interadministrativo 1203-2024, celebrado entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., FINDETER, el cual, a la fecha ya ha sido entregado se tiene a nivel general:

- **Entregable 1.** Definición de la tipología de servicios y dotación misional que tendrían los Centros de IA de Usme y Zipaquirá



“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

- **Entregable 2.** Visión Estratégica para los Centros de Inteligencia Artificial país de Usme y Zipaquirá.
- **Entregable 3.** Modelos de sostenibilidad de los Centros de Inteligencia Artificial País -. Factibilidad para la construcción de dos Centros de Inteligencia Artificial en los municipios de Usme y Zipaquirá. -. Estudios y diseños para la construcción de dos Centros de Inteligencia Artificial en los municipios de Usme y Zipaquirá. -. Entrega de dos Licencias de construcción, una para el lote donde se construirá el Centros de Inteligencia Artificial en Usme y la segunda para el lote donde se construirá el Centros de Inteligencia Artificial de Zipaquirá y los permisos adicionales requeridos para la ejecución de los proyectos.

Y de manera detallada:

Etapas de Factibilidad Dos (2) documentos de factibilidad (incluye un (1) esquema básico arquitectónico preliminar en archivo Autocad (DWG) o Revit).

Etapas de Estudios y Diseños:

Estudios y diseños básicos (metodología BIM):

1. Dos (2) levantamientos topográficos
2. Dos (2) estudios geotécnicos
3. Dos (2) diseños arquitectónicos
4. Dos (2) estudio de seguridad humana y diseño de señalética
5. Dos (2) diseños estructurales y de elementos no estructurales
6. Dos (2) diseños hidrosanitarios, gas y de red contra incendios
7. Dos (2) diseños eléctricos y de comunicaciones (incluye datacenter para cada uno de los proyectos).
8. Dos (2) diseños de detección de incendios y alarma temprana Estudios y diseños especiales:
9. Dos (2) diseños de ventilación natural y mecánica donde se requiera
10. Dos (2) diseños de redes de telemática, domótica, control y CCTV
11. Dos (2) diseños paisajísticos y/o urbanismo
12. Dos (2) diseños de interiorismo y mobiliario Estudios e informes complementarios:
13. Dos (2) diseños de energía alternativa.
14. Dos (2) brochure de piezas de representación gráfica tridimensionales ambientadas
15. Dos (2) listados de especificaciones Presupuestos:
16. Dos (2) presupuestos a partir de cantidades de obra y APU.
17. Un documento técnico de soporte para el proceso de contratación de las obras con las especificaciones técnicas Revisiones, certificaciones e interventorías:
18. Dos (2) informes finales de interventoría de estudios y diseños y técnica independiente de los diseños estructurales y geotécnicos
19. Dos (2) compilados de certificaciones técnicas (retie, ritel, retilap)
1. Estudios geotécnicos
2. Diseños de redes húmedas
3. Diseños de redes secas
4. Diseños geométricos, de pavimentos, vías y andenes
5. Los demás estudios y diseños que sean requeridos

Etapas de Licencias y Permisos:

Los productos que corresponden a esta etapa son los siguientes:

1. Disponibilidades de servicios públicos
2. Aprobaciones de los estudios y diseños urbanísticos (los que sean requeridos)
3. Dos (2) Licencias de construcción
4. Licencias de urbanización y/o reurbanización o similares (en caso de que sean requeridas).

Dichos entregables se desarrollaron bajo la modalidad de fases las cuales a la fecha se encuentran terminadas y se procederán a explicar a continuación:



“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

Fase I – Factibilidad

Sobre el escenario seleccionado para la etapa de factibilidad, se hizo necesario desarrollar los siguientes aspectos: Programa de usos y dependencias, cuadro de áreas, obligaciones urbanísticas, permisos requeridos, especificaciones técnicas de ingeniería, esquema de operación del edificio, estimación de costos de construcción, cronograma de ejecución y estructuración financiera con el fin de reducir al máximo la incertidumbre y generar un grado de certeza mayor en la definición de la solución definitiva, así como identificar los riesgos estimados y sus posibles medidas de mitigación de los proyectos.

Fase II – Proceso de estudios y Diseños

Esta fase contempló la elaboración de los estudios y diseños a detalle del escenario o alternativa más favorable para el correcto desarrollo y funcionamiento de los proyectos, que se definió en la etapa anterior. Así como, su aprobación por parte de las entidades competentes.

Estos estudios y diseños serán los necesarios para la ejecución física del proyecto de acuerdo con la normatividad técnica, urbanística y complementaria aplicable, en aspectos tales como, habitabilidad, seguridad humana, sismo resistencia, redes técnicas, confort térmico, diseños urbanísticos externos, servicios públicos, presupuestos, entre otros; con el propósito que sean aprobados por parte de las entidades competentes. También, se elaborarán los presupuestos estimados para la ejecución de las obras físicas, incluyendo la totalidad de las actividades de la obra civil, dotación y habilitación, entre otros, que requiera cada proyecto, de acuerdo con las cantidades de obra de los diseños y los APU de referencia; además de lo que respecta a Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU, Impuesto al Valor Agregado – IVA y demás tributos, tasas o contribuciones aplicables.

Fase III – Licencias y Permisos

Corresponde a la etapa en la que se adelantaron los trámites ante las entidades competentes, en donde se realizó la respectiva aprobación de los estudios y diseños, para la obtención de licencias de construcción y urbanismo de ser necesario, disponibilidad de servicios públicos, además de permisos y demás gestiones, requeridos para la correcta ejecución física del proyecto. Esta fase puede traslaparse con la etapa anterior de acuerdo con el avance de los estudios y diseños básicos necesarios para radicación ante entidades competentes.

Como resultado de la ejecución exitosa del proyecto y la entrega oportuna de todos los documentos y entregables del Contrato No. 1203 del 2024, se ha logrado avanzar de manera significativa en el desarrollo de la infraestructura proyectada. Este proceso de análisis detallado garantiza que los recursos se utilizarán de forma adecuada, respaldando la ejecución exitosa del proyecto en los términos establecidos. La culminación de este ejercicio refuerza la solidez en la planificación y gestión del proyecto.

Por esto, teniendo en cuenta que una de las prioridades del Ministerio TIC es poder llegar a los territorios, detonando el uso de las tecnologías, especialmente la Inteligencia Artificial como eje articulador de los sistemas públicos, privados y la sociedad en general el resultado del Contrato Interadministrativo 1203 del 2024 fue una estrategia de modelos fundacionales soberanos, mismos que tendrán una ejecución mediante etapas por los Centros de Inteligencia Artificial País (CIAP) en Zipaquirá y Usme, ahora Facultades de Inteligencia Artificial, articulados con los Centros Potencia para garantizar la sostenibilidad de estas facultades. Dicho proceso de implementación se llevará a cabo en tres fases a saber:

Fase 1: red virtual (2 años) desde el inicio hasta el funcionamiento de los centros/facultades físicas

Fase 2: operación mixta es decir física y virtual (4-5 años) inician en el momento que estén montados los centros/facultades y listas para operar y termina cuando los centros/facultades alcancen el 50% de sostenibilidad.

Fase 3: autosostenibilidad (6-7 años en adelante) cuando superen el 50% de autosostenibilidad



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00460 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 11

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

En razón a lo anterior, se establece una división funcional y estratégica entre los dos Centros de Inteligencia Artificial País (CIAP), ahora Facultades de Inteligencia Artificial: la Facultad de IA de Zipaquirá estará enfocada en el desarrollo de los Modelos Fundacionales Soberanos de IA, mientras que la Facultad de IA de Usme tendrá a su cargo su despliegue e implementación práctica en entornos reales. En este sentido, la estrategia nacional de modelos fundacionales soberanos dará inicio en el municipio de Zipaquirá, donde se llevará a cabo la fase 1 del proyecto, que comprende las actividades de ejecución de obra necesarias para la estructuración y adecuación del espacio físico en el que se implementarán los data centers. Estos centros de datos serán fundamentales para garantizar la soberanía tecnológica y la custodia de la información, y constituirán la base para el desarrollo de las fases 2 y 3, orientadas a la expansión, uso y transferencia de estos modelos.

Por su parte, la facultad de IA de Usme asumirá un rol complementario pero esencial, al ser el punto de puesta en marcha de los modelos desarrollados, facilitando su integración con problemáticas públicas del territorio, y sirviendo como laboratorio de innovación, formación y aplicación en diversos sectores sociales, económicos y gubernamentales.

En conclusión, a la fecha los avances realizados desde el MinTIC que se han llevado a cabo para garantizar que la tecnología digital sea una herramienta al alcance de todas las personas que conforman la sociedad y que a su vez permitan mejorar las condiciones actuales de las políticas públicas existentes, así como su aplicabilidad e interrelación dentro del sector público (...).

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que en la vigencia 2023 se agotó la primera fase de factibilidad preliminar del proyecto, y que durante la vigencia 2024 se adelantaron las etapas de factibilidad, estudios, diseños, licencias y permisos, corresponde a la Dirección de Gobierno Digital garantizar la continuidad y culminación de las etapas restantes del proyecto de la Facultad de IA en Bogotá D.C. – Usme. Cabe aclarar que la Facultad de IA de Zipaquirá ya cuenta con contrato suscrito y actualmente se encuentra en ejecución, por lo cual esta justificación aplica exclusivamente para el desarrollo de la facultad de IA de Usme.

En consecuencia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a la función misional que le confiere la Ley, reconoce que no cuenta con la experticia y el personal idóneo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, dentro de su rol de adaptación y desarrollo tecnológico del País, y la importancia de la puesta en marcha de las facultades de inteligencia artificial físicas como innovación en el sector tecnológico, se hace necesario suscribir un contrato interadministrativo con la finalidad de satisfacer de manera escalonada las necesidades de acceso uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual, los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Como consecuencia del principio de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 “las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.”

Ahora bien, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para “Asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00460 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 12

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

a su cargo, mediante la celebración de Contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...).”

(...)

En virtud de lo anterior, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en búsqueda de atender la necesidad identificada, aunara esfuerzos con La AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS-ANIM quien se encargará de ejecutar el proyecto y quien cuenta con una estructura operativa y jurídica la cual tiene por objeto identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras, inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto. Igualmente tiene la capacidad de efectuar la contratación derivada para la ejecución de este proyecto con la participación de universidades, expertos, académicos en Inteligencia Artificial y expertos ejecutores de este tipo de edificación especializada; así como, la constitución de un patrimonio autónomo que se encargue de la administración de recursos del proyecto, ofreciendo así su conocimiento, su capacidad y experiencia en la gestión que se requerirá adelantar y articular las gestiones que sean necesarias.

Su patrimonio está constituido de bienes y recursos públicos provenientes del Presupuesto General de la Nación dentro del marco del régimen presupuestal, contractual y laboral público, lo que garantiza una gestión transparente y eficiente de sus actividades y recursos en beneficio de ciudadanos y ciudadanas.

Por lo anterior, es importante indicar que por medio de Contrato Marco 1312 de 2023, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre el SENA y el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES para realizar la construcción, puesta en marcha y operación del Centro de Inteligencia Artificial, en la Localidad de Usme de Bogotá D.C.” establece en sus compromisos especiales por parte de MINTIC, entregar al SENA mediante contrato de comodato por un término no inferior a 20 años la sede que se construirá en el predio ubicado en la dirección Carrera 14F N.o 153-60 sur Super Lote 15 Ciudadela Nuevo Usme La Esperanza Subetapa 1, para su operación y administración.

La inclusión de esta información en el proceso contractual tiene como finalidad proporcionar el contexto necesario que justificar la viabilidad técnica, jurídica y administrativa del proyecto, así como sustentar la priorización de la facultad de IA de Usme dentro del plan de implementación nacional. Al presentar los antecedentes y compromisos establecidos en el Contrato Marco 1312 de 2023, se evidencia que existen condiciones habilitantes para ejecutar el proyecto de manera inmediata. Esto permite garantizar transparencia y solidez en la toma de decisiones contractuales, asegurando que el proyecto cuenta con el respaldo institucional y normativo requerido para su desarrollo y operación sostenible en el tiempo.

La Facultad de Inteligencia Artificial de Usme estará dedicado al despliegue, integración y operación de los modelos fundacionales de inteligencia artificial desarrollados en Zipaquirá. Esta facultad funcionará como el nodo principal para la implementación tecnológica, la validación en entornos reales y la transferencia de soluciones a entidades públicas, privadas y sociales. En Usme se articulará la infraestructura física, tecnológica y humana necesaria para escalar los modelos, garantizar su funcionamiento ético y seguro, y facilitar su adopción en todo el territorio nacional.

Será el punto de conexión entre la investigación avanzada y su aplicación concreta en beneficio del país. Esta facultad será un espacio dinamizador del ecosistema digital, fortaleciendo la educación tecnológica mediante programas de formación en áreas como inteligencia artificial, robótica, ciberseguridad, programación, IoT y analítica de datos. Estos procesos formativos, articulados con el SENA y otras entidades, permitirán desarrollar talento humano calificado, aumentar las oportunidades de empleo y reducir la brecha digital existente en la localidad y zonas aledañas.



“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

Adicionalmente, la implementación de la Facultad de Inteligencia Artificial de Usme se apalanca en los avances logrados mediante los contratos interadministrativos No. 1294 de 2023, 1203 de 2024 y 2164 de 2024, que han permitido la formulación inicial del modelo técnico, la articulación con actores clave como el SENA (a través del Contrato 1312 de 2023) y el inicio de procesos contractuales y normativos.

EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA MODELOS DE IA

Los **EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA MODELOS DE IA**, deben ser escalables en el tiempo y fácilmente actualizables, por esta razón, las facultades obligan a tener espacios físicos adaptables que funcionen de manera modular, que permitan la flexibilidad y fácil modernización del hardware integrado en estos espacios, los elementos que se consideraron para el diseño de estos espacios fueron:

- *Normatividad y estándares:* Dada la complejidad de estas infraestructuras, los datacenters deben ser diseñados, fabricados e implementados de acuerdo con los lineamientos establecidos en regulaciones, normas y estándares específicos.
- *Infraestructura física:* Este aspecto abarca todos los factores necesarios para alojar la infraestructura tecnológica, como la ubicación, los contenedores, la infraestructura eléctrica, los sistemas de refrigeración y control ambiental, las telecomunicaciones, la seguridad, el control de incendios y la gestión operativa, previendo además futuras expansiones y la adaptabilidad del espacio.
- *Servidores:* Equipos dedicados a procesar y gestionar datos de manera eficiente, asegurando el correcto funcionamiento de la infraestructura.
- *Sistemas de almacenamiento:* Dispositivos como discos duros y SSDs que almacenan datos de manera permanente, garantizando la fiabilidad y seguridad de la información.
- *Redes:* Conexiones y equipos que permiten la comunicación entre servidores, almacenamiento y otros dispositivos, así como la conexión con el mundo exterior a través de internet.
- *Gestión y monitoreo:* Herramientas y personal dedicado a supervisar el rendimiento, la seguridad y la eficiencia del centro de datos, asegurando su óptimo funcionamiento. (...)

(...) Es importante tener en cuenta que los Centros de Inteligencia Artificial País, ahora Facultades de Inteligencia Artificial se desarrollarán de manera escalonada a lo largo del tiempo, lo que implica un crecimiento progresivo de los requerimientos técnicos de la infraestructura de datos en función de la creciente demanda de servicios. Por ello, es necesario proyectar adecuadamente las áreas técnicas del edificio en la fase 1, para garantizar la escalabilidad del centro de datos y facilitar la implementación de las fases siguientes.

De acuerdo con lo anterior, cada una de las sedes de los Centros de Inteligencia Artificial País, ahora Facultades de Inteligencia Artificial estarán dotadas de un data center en contenedor diseñados y construidos bajo normativas y estándares para este tipo de infraestructura.

Se contará para los dos centros de datos prefabricados en contenedor, la capacidad de albergar un mínimo de 7 racks.

Estos contenedores estarán soportados por plantas eléctricas y un transformador independiente exclusivo para los centros de datos, garantizando así una fuente de energía dedicada y confiable.

Se realizará una solución Tier II, lo que considera un tiempo máximo de 22 horas de interrupción debido a fallas, más los tiempos de interrupción programados para mantenimiento que no representan un riesgo significativo para la operación y permiten reducir los costos de instalación. Esta clasificación Tier II asegura que, aunque se permite cierto tiempo de inactividad, se cuenta con redundancias suficientes para mantener



“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

la continuidad operativa bajo condiciones controladas.

Los requisitos mínimos tanto del espacio como de la infraestructura tecnológica se detallan en el anexo técnico. Esto con el fin de que sea clara su contratación dentro de los parámetros requeridos para la inclusión de los elementos tecnológicos de la segunda fase, como por ejemplo el datacenter que hará parte del desarrollo de la segunda fase, así como las demás exigencias tanto para el presente desarrollo como para el futuro.

Infraestructura Facultad de Inteligencia Artificial de Usme

En consideración a lo anterior se debe tener en cuenta el programa de necesidades estimadas por el Ministerio de las TIC para los Centros de IA País, ahora Facultad de Inteligencia Artificial específicamente el de Usme el cual deberá contener:

1. Laboratorios de innovación y prototipado
1. Aulas y salas de formación
2. Área de pruebas y desarrollo
3. Bibliotecas y áreas de estudio
4. Espacios de visualización y realidad virtual
5. Salas de ética y políticas
6. Espacios para eventos y demostraciones
7. Laboratorios de robótica
8. Espacios de descanso y socialización
9. Plataformas de aprendizaje automático y computación
10. Observatorio de IA
11. Colaboración y redes

La creación de una Facultad de IA en Usme se justifica por su potencial para impulsar el desarrollo económico y social de la región.

Desde una perspectiva de desarrollo económico, un clúster de IA atraería inversiones en tecnología, generaría empleos altamente calificados e incentivaría la transferencia de conocimiento y adopción de estas tecnologías hacia el aparato productivo local. En paralelo, se debe considerar que se debe complementar con políticas educativas, de ciencia y tecnología, regulatorias y de financiamiento correctamente alineadas promovidas entre el sector público y privado.

Desde una perspectiva social, la Facultad de IA podría contribuir al capital humano y al prestigio internacional de la región. No obstante, este beneficio no es automático. Se requieren programas para democratizar el acceso a educación STEM, evitando una concentración excesiva de habilidades técnicas. Además, es clave establecer guías éticas sobre el uso de estas tecnologías para prevenir impactos sociales adversos teniendo en cuenta la vocación tradicional del territorio.

Es así como una Facultad de IA traería consigo oportunidades significativas, para materializar una visión estratégica y de políticas activas que fomenten encadenamientos productivos, que desarrollen talento calificado, regulen responsablemente las tecnologías y aseguren que los beneficios se distribuyan ampliamente.

Adicionalmente, la creación de la facultad de IA de Usme tendría amplios impactos positivos en múltiples dimensiones:

- a. Impacto tecnológico
 - i. Operacionalización de modelos fundacionales soberanos en entornos reales.



“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

- ii. Escalamiento de soluciones de IA hacia sectores estratégicos como salud, educación, agricultura, justicia y medio ambiente.
- iii. Fortalecimiento de la soberanía tecnológica del país al permitir el despliegue local de modelos entrenados con datos nacionales
- b. Impacto social
 - i. Reducción de brechas digitales mediante el acceso comunitario a tecnologías avanzadas.
 - ii. Inclusión de comunidades históricamente rezagadas en procesos de apropiación tecnológica y transformación digital.
 - iii. Democratización del conocimiento en IA a través de actividades educativas, formativas y participativas abiertas a la ciudadanía.
- c. Impacto económico y productivo
 - i. Transferencia tecnológica al sector productivo para fortalecer la economía digital local.
 - ii. Promoción del emprendimiento basado en IA, con especial énfasis en sectores como Agrotech, GovTech, HealthTech y logística.
 - iii. Generación de empleo calificado en áreas STEM y servicios tecnológicos.
- d. Impacto institucional y gubernamental
 - i. Acompañamiento a entidades públicas en la adopción ética y eficiente de soluciones de IA.
 - ii. Mejora en la prestación de servicios del Estado mediante sistemas inteligentes orientados a la toma de decisiones basadas en datos.
 - iii. Soporte a la transformación digital pública en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.
- e. Impacto en capacidades locales y talento
 - i. Formación y certificación de talento técnico y tecnológico a través del SENA y aliados académicos.
 - ii. Fomento de la experimentación y la innovación abierta con sandbox regulatorios, laboratorios de IA y coworking para proyectos sociales y públicos.
 - iii. Consolidación de Usme como un ecosistema emergente de innovación y tecnología con proyección nacional.

Es relevante destacar que, en el contexto de la soberanía tecnológica, se busca contar con GPU y Data Centers en Colombia, así como desarrollar modelos de IA que utilicen datos nacionales y talento colombiano para resolver problemas prioritarios. De esta manera, se garantizará que las soluciones se adapten a las necesidades y expectativas de los usuarios y la población colombiana.

La implementación de la estrategia de los Modelos Fundacionales Soberanos será el medio para obtener como resultado final la ejecución y puesta en marcha de las facultades de Inteligencia Artificial, favoreciendo así la calidad de vida de todo un país e impactando positivamente el desarrollo de estos ecosistemas IA en los diferentes sectores, democratizando el acceso a la Inteligencia Artificial y promoviendo tanto la inclusión digital como la participación de la comunidad en su adopción y uso, creando espacios de formación especializada, facilitando el acceso a herramientas tecnológicas avanzadas y apoyando el desarrollo de iniciativas digitales en los sectores público y privado, contribuyendo así a resolver problemas nacionales y fortaleciendo el ecosistema digital del país.

Es importante manifestar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia, por lo cual, se requiere adelantar el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de Contratación Directa con **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS-ANIM** -, cuya naturaleza jurídica e idoneidad se desarrollan más adelante, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con las del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación corresponde a la línea PAA 2025 con código único TIC: 3200135*



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00460 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 16

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

Finalmente, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

Los recursos financieros destinados a la presente contratación se apropiaron en la ficha de Inversión de la Dirección de Infraestructura “Fortalecimiento del acceso y/o uso de servicios de telecomunicaciones para cerrar la brecha digital en las regiones del país Nacional”, identificado con BPIN 202500000015922. Este proyecto tiene como objetivo principal “Fortalecer el acceso a servicios de telecomunicaciones en las regiones del país”, mediante la implementación de servicios de telecomunicaciones adaptados a las necesidades de poblaciones vulnerables, promoviendo la diversificación, estabilidad y asequibilidad en el acceso y uso de los servicios TIC, al tiempo que se aumenta la disponibilidad y apropiación de soluciones digitales para comunidades en condiciones de exclusión o desigualdad tecnológica. Mediante radicado No. 251126770 del 3 de octubre de 2025, la ANIM remitió al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, la propuesta técnica para la prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, en el marco de la implementación de la infraestructura física y la dotación tecnológica necesarias para la construcción de un Centro de Inteligencia Artificial, ubicado en la localidad de Usme, Bogotá D.C.

Conforme a la solicitud y la justificación efectuada por la Dirección de Gobierno Digital, se encuentra conveniente, justificado, necesario y oportuno celebrar un Contrato Interadministrativo, entre el **FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS-ANIM** -, para ejecutar el objeto “3200135* - Prestar el servicio de asistencia técnica integral para la implementación de la infraestructura física necesaria, la dotación tecnológica y la interventoría para la creación de un Centro de Inteligencia Artificial, ubicado en la Localidad de Usme, Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico”.

La presente contratación se fundamenta jurídicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que indica: “...Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.” siendo procedente el presente acto administrativo.

La suscripción del presente Contrato Interadministrativo se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre entidades de derecho público, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se desarrollan en los artículos 6 y 95 de Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

En sesión extraordinaria de comité de contratación desarrollada el día 17 de octubre de 2025, se recomendó la suscripción del presente Contrato Interadministrativo con **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS-ANIM** -, es necesario precisar que las recomendaciones realizadas al Estudio Previo y demás documentos del proceso fueron atendidas por el área mediante radicado No.. 252173700 del 16 de octubre de 2025, y alcance con radicado No. No. 252184605 de fecha 4 de noviembre de 2025

El presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

El **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, en cumplimiento



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00460 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 17

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa para la celebración del Contrato interadministrativo con **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS-ANIM** - con número de identificación tributaria - NIT No. 900.483.991-0.

Los estudios previos y demás documentos relativos a la suscripción del Contrato interadministrativo se podrán consultar en la Plataforma de SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. JUSTIFICACIÓN: Declarar justificada la modalidad de contratación directa en las consideraciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, para celebrar un Contrato Interadministrativo entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** con NIT No. 800.131.648-6 y **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS-ANIM** - con número de identificación tributaria - NIT No. 900.483.991-0, cuyo objeto es: *“3200135* - Prestar el servicio de asistencia técnica integral para la implementación de la infraestructura física necesaria, la dotación tecnológica y la interventoría para la creación de un Centro de Inteligencia Artificial, ubicado en la Localidad de Usme, Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico”.*

ARTÍCULO 2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal c), concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, se rige bajo la modalidad de contratación directa.

ARTÍCULO 3. VALOR Y APORTES DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta de **CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.000) incluido IVA**, incluye todos los emolumentos, gastos y gravámenes a movimientos financieros; El mismo, se encuentra conformado de la siguiente manera:

1. Un valor de SIETE MIL SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.060.175.833). Correspondiente a la remuneración de la asistencia técnica integral y administración de recursos de la ANIM.
2. Un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.997.881.796) incluido IVA. correspondiente a la ejecución de la interventoría de la Facultad de Inteligencia Artificial de Usme.
3. Un valor de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$107.941.942.371) INCLUIDO IVA. Correspondiente a los costos directos e indirectos de la ejecución de la obra, dotación de la Facultad de Inteligencia Artificial de Usme, y sus respectivos equipos de alto rendimiento para el procesamiento y almacenamiento de modelos de IA.

NOTA: La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM es una entidad pública del orden nacional, de naturaleza especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creada mediante el Decreto 142 de 2021. En virtud de su carácter estatal y de los fines misionales que le han sido asignados, no constituye sujeto pasivo del Impuesto al Valor Agregado – IVA en el desarrollo de sus actividades propias del



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00460 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 18

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

objeto institucional.

*Los valores correspondientes a los costos directos e indirectos de la ejecución de la obra de la Facultad de Inteligencia Artificial de Usme, así como sus equipos de alto rendimiento para el procesamiento y almacenamiento de modelos de IA, dotación, mobiliario, domótica, tramites, IA y LEED – EDGE; son resultante de los entregables del Contrato 1203 de 2024, producto de cotizaciones, obtenidas de diversos proveedores las cuales fueron fundamentales para establecer un marco de costos preciso y actualizado, asegurando que el presupuesto está en las condiciones actuales del mercado y las necesidades técnicas del proyecto, es así que su detalle se encuentra en el archivo de excel anexo FIA-USM-F2-PRE-TOTAL.xls.

El **valor de la Asistencia Técnica Integral ofrecida por la ANIM** contempla los costos asociados a la **gestión técnica, jurídica, administrativa y financiera** requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo:

- La **gestión financiera de los recursos** mediante la administración a través de un patrimonio autónomo o estructura equivalente, en la que se incluye la comisión fiduciaria o de administración.
- El **equipo interdisciplinario de trabajo** conformado por profesionales especializados en las áreas técnica, jurídica, financiera, administrativa y social, necesarios para la ejecución de las actividades durante las etapas **precontractual, contractual y postcontractual**.
- Los costos derivados de las **visitas técnicas, comités, acompañamientos y desplazamientos** necesarios para garantizar el seguimiento y la correcta ejecución del programa.
- Los **costos indirectos** en los que incurre la entidad por concepto de infraestructura física, servicios, herramientas tecnológicas, seguros, papelería, comunicaciones, y demás elementos requeridos para el desarrollo de la asistencia técnica.

Los recursos serán aportados por el FUTIC y corresponden al proyecto de inversión de la Dirección de Infraestructura denominado “Fortalecimiento del acceso y/o uso de servicios de telecomunicaciones para cerrar la brecha digital en las regiones del país Nacional”, identificado con BPIN 202500000015922. Este proyecto tiene como objetivo principal “*Fortalecer el acceso a servicios de telecomunicaciones en las regiones del país*” mediante la implementación de servicios de telecomunicaciones adaptados a las necesidades de poblaciones vulnerables, promoviendo la diversificación, estabilidad y asequibilidad en el acceso y uso de los servicios TIC, al tiempo que se aumenta la disponibilidad y apropiación de soluciones digitales para comunidades en condiciones de exclusión o desigualdad tecnológica.

Los valores correspondientes, según la fuente de recursos, y asociados a la **Dirección de Infraestructura (Hasta):**

Recursos 100% Propios del Fondo Único de TIC \$ 120.000.000.000

Recursos Propios \$ 35.000.000.000, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 185925 del 15 de mayo de 2025.

Y un Presupuesto programado de Vigencias futuras por un valor de \$ 85.445.534.513.

Nota: Esta solicitud de vigencia futura fue aprobada por el Ministerio de Hacienda, mediante radicado número 2-2025-037762 del 17 de junio de 2025, el cual establece un valor total estimado de \$85.445.534.513.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00460 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 19

“POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

ARTÍCULO 4. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será desde la suscripción del acto de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 10 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO 5. VEEDURÍAS: EL FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. CONSULTA DOCUMENTACIÓN: Los estudios previos, así como toda la documentación asociada al proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 7. RECURSOS: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

*Proyectó: Adriana Hernández Garzón - Contratista Subdirección Gestión Contractual.
Revisó: Alejandro Delgado Lozano – Contratista Subdirección Gestión Contractual.
Revisó: Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos- Subdirectora de Gestión Contractual.
Revisó: Julián Fabrizzio Huérfano Ardila- Asesor Contratista / Secretaría General.*

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10. ACTO ADTIVO JUSTIF. CONVENIO CIA USME

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20251106-220659-a7b329-39811759

Creación: 2025-11-06 22:06:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-06 22:59:44

Revisión: Julián Fabrizzio Huérfano Ardila

Julián Fabrizzio Huérfano
86046382
jhuerfano@mintic.gov.co
Abogado
Secretaría General

Revisión: Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos

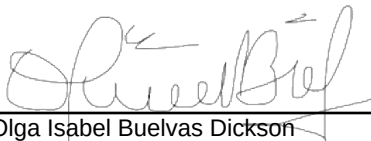
Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos
1022376954
jsimbaqueva@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

Revisión: Alejandro Delgado Lozano

Alejandro Delgado Lozano
1018419668
adelgadol@mintic.gov.co
Abogado Contratista
MINTIC

Elaboración: Adriana Hernández Garzón

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GARZON
52310433
amhernandezg@mintic.gov.co
CONTRATISTA

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
10. ACTO ADTIVO JUSTIF. CONVENIO CIA USME		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251106-220659-a7b329-39811759		Creación: 2025-11-06 22:06:59
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-06 22:59:44
Firma: OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON		
		
Olga Isabel Buelvas Dickson 1067877463 obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
10. ACTO ADTIVO JUSTIF. CONVENIO CIA USME			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251106-220659-a7b329-39811759		Creación: 2025-11-06 22:06:59	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-06 22:59:44	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ADRIANA MARIA HERNANDEZ GARZON amhernandezg@mintic.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2025-11-06 22:07:06 Lec.: 2025-11-06 22:07:31 Res.: 2025-11-06 22:07:46 IP Res.: 38.52.157.5
Revisión	Alejandro Delgado Lozano adelgadol@mintic.gov.co Abogado Contratista MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-11-06 22:07:46 Lec.: 2025-11-06 22:08:06 Res.: 2025-11-06 22:15:00 IP Res.: 191.156.234.237
Revisión	Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos jsimbaqueva@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2025-11-06 22:15:00 Lec.: 2025-11-06 22:16:42 Res.: 2025-11-06 22:24:17 IP Res.: 191.156.224.178
Revisión	Julián Fabrizzio Huérfano jhuerfano@mintic.gov.co Abogado Secretaría General	Aprobado	Env.: 2025-11-06 22:24:17 Lec.: 2025-11-06 22:50:27 Res.: 2025-11-06 22:50:59 IP Res.: 172.225.250.118
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-11-06 22:50:59 Lec.: 2025-11-06 22:59:39 Res.: 2025-11-06 22:59:44 IP Res.: 186.144.92.224